



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00363-00

1. **CORREGIR** el numeral primero del auto adiado el 4 de septiembre de 2023 (arch. 37), en el sentido de indicar que el nombre correcto del emplazado es Rubiel Salinas Duque, y no como quedó en el proveído que se corrige. En lo demás, manténgase incólume. Lo anterior, al tenor de lo normado en el artículo 286 del CGP.

2. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados Seguros del Estado SA y la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá SAS dentro del término oportuno formularon excepciones de mérito (archs. 32 y 35) y llamamiento en garantía (c.2).

3. Por otro lado, se advierte que la parte actora recorrió las excepciones formuladas por Seguros del Estado SA dentro del término previsto para ello (arch. 36), conforme lo regula el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

4. Reconocer personería al abogado JOSE GLICERIO PASTRAN PASTRAN, como apoderado judicial de la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido (arch. 32).

5. Una vez se encuentra integrado la totalidad del contradictorio, se continuará con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 023 del 10-10-2023